

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.485/2023

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN MENORES EN EL MUNICIPIO DE BAENA.

Visto que con fecha de 24/11/2022, el Pleno de esta Entidad Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del "Reglamento para la creación de la Comisión Local y procedimiento para la declaración de situaciones de riesgo de menores en el municipio de Baena", a cuyo efecto se insertó anuncio aperturando período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 16/12/2022, y número 239.

Visto que con fecha de 24/02/2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (nº 38) texto íntegro del citado reglamento al no constar alegación alguna contra el mismo y, en consecuencia, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, dando lugar a su entrada en vigor conforme a la normativa vigente en materia de régimen local. Considerando la necesidad de nombrar un instructor de los procedimientos de Declaración de

Situaciones de Riesgo de Menores y que no forme parte de la Comisión de esta naturaleza, es por ello por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar el Artículo 3. Funciones de la Comisión Local. La Comisión Local tendrá las siguientes funciones: a) Proponer el inicio del procedimiento de la Declaración de Riesgo, o el archivo del expediente. b) Proponer la resolución de la declaración, prórroga o cese de la situación de riesgo, así como cuando proceda, el archivo del expediente. f) Propuesta, en su caso, de la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de declaración de situación de riesgo.

SEGUNDO. Modificar el Artículo 6. Inicio del procedimiento. Apartado 3.- El procedimiento de inicio para la declaración de la situación de riesgo se iniciará mediante Providencia de la Alcaldía o Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena, nombrando al mismo tiempo instructor del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles alegaciones.

De no producirse en el plazo indicado, la aprobación quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Baena, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.